

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO CONSEJO UNIVERSITARIO

# RESOLUCIÓN Nº 117-2021-CU

Lambayeque, 18 de marzo del 2021

### VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria N° 007-2021-CU, de fecha 18 de marzo de 2021.

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establece, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y demás normas aplicables.

Que, los artículos 56.4° y 58.4° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; artículos 18.4°, y 20.4° del Estatuto de la Universidad, reconoce al Director de la Escuela de Posgrado como representante de la Escuela ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.

Que, el artículo 170° del Estatuto de la Universidad, establece que la Escuela de Posgrado es el órgano responsable de planificar. implementar y evaluar las actividades relacionadas con los estudios de posgrado que brinda la Escuela, y coordina con las Unidades de Posgrado de las Facultades. Así también fomenta la investigación de acuerdo a las líneas de investigación establecidas. La Escuela de Posgrado está a cargo de un Director elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios de la universidad con grado de Doctor o Maestro y los estudiantes de la escuela de posgrado con matrícula vigente que no tengan deudas pendientes.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad autoriza al Rector para que con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario encargue al Decanato en las facultades, en donde habiéndose convocado a elecciones no se haya producido elección para elegir dicha autoridad.

Que, habiendo asumido la encargatura del cargo de Rectora la Dra. Olinda Luzmila Vigo Vargas, Directora de la Escuela de Posgrado, y teniendo en cuenta que el cargo de Director de la Escuela de Posgrado es esencialmente semejante al cargo de Decano de una Facultad de la Universidad; y de conformidad con el artículo 139º, inciso 9 de la Constitución Política del Perú, se debe aplicar las mismas consecuencias establecidas en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad; razón por la cual, se debe proceder a encargar la Dirección de la Escuela de Posgrado a un profesor principal con el grado de doctor que cumpla con los requisitos de ley.

Que, de la información recibida de Escalafón y Evaluación documentaria, se desprende que la profesora Dra. Tomasa Vallejos Sosa, cumple con los requisitos exigidos por ley.

Que, mediante Resolución N° 011-2020-R-E, de fecha 22 de diciembre de 2020, se encargó a la Dra. Tomasa Vallejo Sosa, en el cargo de Directora de la Escuela de Posgrado del 22 de diciembre de 2020 al 14 de junio de 2021.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN Nº 117-2021-CU

Lambayeque, 18 de marzo del 2021

Pág. 02

Que, mediante Resolución N° 022-2020-R-E, de fecha 28 de diciembre de 2020, se rectificó la Resolución N° 011-2020-R-E, de fecha 22 de diciembre de 2020, en el extremo que se consigna su nombre correcto de la Dra. Tomasa Vallejos Sosa, en el cargo de Directora de la Escuela de Posgrado.

Que, mediante Resolución N° 004-2021-R-E, de fecha 04 de enero del 2021, se ratificó la Resolución N° 011-2020-R-E, de fecha 22 de diciembre de 2020 y la Resolución N° 022-2020-R-E, de fecha 28 de diciembre de 2020, que encargó a la Dra. Tomasa Vallejos Sosa, en el cargo de Directora de la Escuela de Posgrado; y se modificó el periodo de duración del 22 de diciembre de 2020 hasta el 21 de marzo de 2021.

Que, la Dra. Olinda Vigo Vargas, Rectora (e) de la Universidad, solicitó la ratificación de la encargatura de la Dra. Tomasa Vallejos Sosa, en el cargo de Directora de la Escuela de Posgrado, por el periodo comprendido entre el 22 de marzo de 2021 al 14 de junio de 2021.

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria Virtual N° 007-2021-CU, de fecha 18 de marzo de 2021, acordó por unanimidad ratificar la encargatura de la Dra. Tomasa Vallejos Sosa, en el cargo de Directora de la Escuela de Posgrado, por el periodo comprendido entre el 22 de marzo de 2021 al 14 de junio de 2021.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), en el artículo 62.1º de la Ley Universitaria y el artículo 24.1º del Estatuto de la Universidad.

## **SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Ratificar la encargatura de la Dra. Tomasa Vallejos Sosa, en el cargo de Directora de la Escuela de Posgrado, por el periodo comprendido entre el 22 de marzo de 2021 al 14 de junio de 2021.

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, interesada, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RÉDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO

Secretario General

ÕLINDA LUZMILA VIGO VARGAS ⊖ Rectora (e)